



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 199-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16:

Solicitud de expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, a favor de BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, es una Sociedad Anónima, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm.479-08, modificada; la cual tiene como objeto social, dedicarse de manera principal y sin limitación alguna a ser centro logístico, almacenaje, administración de inventario, clasificación, consolidación, desconsolidación, y distribución de cargas; empaque y reempaque, etiquetaje, re-etiquetaje, embalaje, re-embalaje, y fraccionamiento de productos; refrigeración, reexportación, separación, transportación, así como, cualquier actividad propia de la logística que contribuya a facilitar la competitividad de la empresa.

CONSIDERANDO: Que **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, solicita a la Junta de Aviación Civil, la expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, para ofrecer servicios de Asistencia de Carga en el *Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSD)*.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 8 del Decreto Núm.232-14, para la expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, los solicitantes deberán aportar, entre otros documentos, la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad para Consignatarios de Aeronaves.

CONSIDERANDO: Que, **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, aportó evidencia de la solicitud realizada al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), para la aprobación del Programa de Seguridad para Consignatarios de Aeronaves, de fecha 11 de abril de 2022.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil (JAC), mediante el oficio DTA/209/22 de fecha 18 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/187/22 de fecha 12 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica de Transporte Aéreo, JAC., mediante el oficio DTJ/060/22 de fecha 1ero de agosto de 2022.

VISTO el oficio SOA/022/22 de fecha 2 de agosto de 2022, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas, JAC.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 199-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica, la División de Economía del Transporte Aéreo, y por la Sección de Operaciones Aéreas, en ocasión de la solicitud realizada por **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 199-2022

PRIMERO: Sobreseer la decisión sobre la solicitud formulada por la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, en el sentido de que sea expedida una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, para prestar los servicios de Asistencia de Carga en el *Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSO)*, hasta tanto aporten la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad para Consignatarios de Aeronaves.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

